



Municipalidad Distrital de Simbal

FUNDACION CRISTIANA 1565 - CREACION POLITICA 1824
MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL " VALLE SANTA CATALINA "
R.S.D. N° 033-2008-PCM/SD. (07- 05 - 08)



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía N° 229-2023-MDS/A

Simbal, 11 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMBAL

VISTO:

Que, mediante Informe N° 212-2023-GDS-MDS/LSAT, de fecha 01 de diciembre de 2023, suscrito por la Abogada Lizbeth Suzetty Arriola Torres, Gerente (E) de Desarrollo Social, en el cual se solicita la aprobación del Plan de Trabajo "Feliz Navidad Distrito de Simbal", Y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, según lo establece el artículo 1° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente que además se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana; y, por aquellos contenidos en la Ley N° 27444;

Que, asimismo, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, indica que la finalidad fundamental del proceso de modernización de la gestión del Estado es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos



B



Municipalidad Distrital de Simbal

FUNDACION CRISTIANA 1565 - CREACION POLITICA 1824
MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL " VALLE SANTA CATALINA "
R.S.D. N° 033-2008-PCM/SD. (07- 05 - 08)



públicos; ello en concordancia con el artículo 1° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que refiere que la organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona;

Que, mediante Informe N° 212-2023-GDS-MDS/LSAT, de fecha 01 de diciembre de 2023, suscrito por la Abogada Lizbeth Suzetty Arriola Torres, Gerente (E) de Desarrollo Social, en el cual se solicita la aprobación del Plan de Trabajo "Feliz Navidad Distrito de Simbal" y se otorgue disponibilidad presupuestaria por el monto de S/7,950.00 (Siete mil novecientos cincuenta con 00/100 Soles);

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Simbal, mediante Informe N° 056-2023-OPP-MDS/JAMCR, en el cual emiten la disponibilidad presupuestal de S/7,950.00 (Siete mil novecientos cincuenta con 00/100 Soles), en cumplimiento a las normas legales expuestas en los párrafos precedentes, con la descripción de los gastos en bienes y servicios necesarios, para su desarrollo;

Estando a lo expuesto, a través de Informe N° 0212-2023-GDS-MDS/LSAT, de fecha 01 de diciembre de 2023, suscrito por la Gerente (E) de Desarrollo Social y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el plan de Trabajo de "Feliz Navidad Distrito de Simbal", por el monto de S/7,950.00 (Siete mil novecientos cincuenta con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, EN CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD a la Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas involucradas de la municipalidad, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Simbal, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMBAL

SANTOS RAFAEL VALDIVIA
ALCALDE